

# Informe Anual de Gobierno Corporativo

**FAGEDA FUNDACIÓ**

Marzo 2018



## 1.- Estructura del Patronato

### 1.0 Número máximo y mínimo de patronos previstos en los estatutos sociales.

En los Estatutos de La Fageda Fundació está previsto un máximo de 20 patronos y un mínimo de 6 patronos.

### 1.1.- Nombre, año de nombramiento, fecha de vencimiento cargo, pertenencia a Comisiones. Cuadro de miembros del Patronato.

Nombre o denominación social del Patrono	Representante	Cargo en el Patronato	Fecha del primer nombramiento	Fecha del último nombramiento	Pertenencia a Comisiones	Procedimiento de elección
Cristóbal Colón	-	Presidente	04/11/2004	VITALICI	Comisión Permanente	Estatutos fundacionales
Carme Jordà	-	Vocal	01/01/2010	20/03/2017	-	Cooptación
Jordi Vives	Federación de Cooperativas Agrarias de Catalunya	Vocal	26/02/2015	26/02/2015	Comisión de Auditoría	Cooptación
Jose Antonio Segarra	-	Vocal	22/12/2009	20/11/2017	Comisión Permanente	Cooptación
Josep M <sup>º</sup> Bonmatí	-	Vocal	22/12/2009	20/11/2017	Comisión Permanente	Cooptación
Rafel Audivert	-	Secretario	20/12/2012	20/03/2017	Comisión de Auditoría y Comisión Permanente	Cooptación
Joan Boix	-	Vocal	22/12/2009	20/11/2017	-	Cooptación
Manel Faus	-	Vocal	22/12/2008	20/03/2017	-	Cooptación
Jose Carlos Eiriz	-	Vocal	22/12/2008	20/03/2017	-	Cooptación

Durante el ejercicio 2017 se ha renovado el cargo de los siguientes patronos:

20/03/2017 : Carme Jordà, Rafel Audivert, Manel Faus y Jose Carlos Eiriz

20/11/2017 : Jose Antonio Segarra, Josep M<sup>º</sup> Bonmatí, Joan Boix

## 1.2.- Relación índole familiar, comercial o contractual entre los patronos.

Los patronos Cristóbal Colón y Carme Jordá son el matrimonio fundador de La Fageda Cooperativa, entidad promotora de La Fageda Fundació.

El resto de patronos no tienen ninguna relación familiar, comercial o contractual entre ellos.

## 1.3.- Perfil profesional de los patronos.

Nombre	Perfil (Estudios y cargo profesional actual)
Cristóbal Colón	Licenciado en Psicología clínica por la UAB y PDG en IESE. Presidente de La Fageda Fundació
Carme Jordá	Licenciada en Pedagogía Terapéutica por la UAB y master en Psicoterapia analítica grupal. Directora Servicios asistenciales LA FAGEDA FUNDA CIÓ.
Jordi Vives	Director de la Federación de Cooperativas Agrarias de Catalunya.
Jose Antonio Segarra	Ingeniero Industrial. MBA i Doctor en Dirección de Empresas por IESE. Profesor de IESE.
Josep Maria Bonmatí	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la UB y PDG en IESE. Empresario.
Rafel Audivert	Abogado y profesor asociado de Derecho Administrativo en la UAB.
Joan Boix	Licenciado en Medicina por la UB y empresario.
Manel Faus	Notario y jurista.
Jose Carlos Eiriz	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la UB y empresario social.

## 1.4.- Remuneración del Patronato.

Los miembros del patronato de la fundación ejercen su cargo gratuitamente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los estatutos vigentes de la fundación, el artículo 332-10 de la Ley 4/2008 de 24 de Abril y de acuerdo con lo previsto en el apartado 5º del artículo 3 de la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre del régimen fiscal especial de las entidades sin ánimo de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Si bien los Estatutos y las normativas reguladoras vigentes permiten que los miembros del patronato puedan ser reembolsados de los gastos generados por el cargo en el ejercicio, durante el ejercicio 2017 la fundación no ha satisfecho ni asumido ningún gasto por este concepto.

Por otro lado, uno de los patronos, el Sr Cristóbal Colon Palasí, mantiene una relación laboral y profesional con la fundación por ejercer de funciones y tareas claramente diferenciadas de las propias del cargo de patrono. En concreto, tiene tareas de dirección y gerencia ordinaria de la fundación. En relación a estas funciones y su diferenciación se cumplen los requisitos previstos en los artículos 332-2 y 332-10 de la Ley 4/2008 y al artículo 3.5º de la Ley 49/2002. A efectos oportunos, se recuerda que este hecho se ha comunicado previamente al Protectorado tal y como establece la ley.

Se cuenta con una póliza de seguro de la responsabilidad Civil para todos los miembros del Patronato y Directivos de La Fageda Fundació, como mecanismo de cobertura legal frente a cualquier conflicto que pudiera surgir en aplicación del régimen de responsabilidad de los miembros del patronato.

La póliza tiene un capital asegurado de 3.000.000 euros y una prima anual de 1.592,25 euros que es abonada, en la parte que les corresponde, por los patronos de La Fageda Fundació.

### **1.5.- Procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los patronos.**

En el Reglamento del Patronato y Código de Buen Gobierno en La Fageda Fundació se detallan los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los patronos, que se resumen a continuación:

Para cubrir vacantes en el Patronato o sustituir a aquellos patronos que cesan estatutariamente de sus funciones se constituye una Comisión de Nombramientos Ad Hoc compuesta por el presidente de La Fageda Fundació y dos patronos nombrados por designación expresa del Patronato de La Fageda Fundació que presentan un informe justificativo de sus propuestas, que es votada en la reunión de patronato correspondiente.

El Patronato en pleno revisa cada año el funcionamiento de su gobierno ordinario y el desempeño de los patronos en el ejercicio de su cargo de gobierno y procede, si es el caso, a realizar aquellas actuaciones de corrección que entiende necesarias previo los trabajos de análisis y adopción de acuerdos que entiende pertinentes.

Todos los patronos de La Fageda Fundació han firmado una declaración de compromiso que contiene las obligaciones y deberes del ejercicio de su cargo de patrono. En el propio código de buen gobierno se detallan los casos por los que se puede promover una remoción de patronos por verse incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos, o por haber infringido sus obligaciones como Patronos.

### **1.6.- Supuestos en los que están obligados a dimitir los patronos.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento del Patronato y Código de Buen Gobierno de LA FAGEDA FUNDACIÓ, los patronos deberán poner su cargo a disposición del Patronato y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puesto ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Patrono.
- b) Cuando su permanencia en el Patronato pueda perjudicar gravemente a los intereses de la Fundación.
- c) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- d) Cuando resulten condenados por sentencia en primera instancia de naturaleza penal o cualquier otra resolución invalidante para ejercer el cargo de patrono.
- e) Cuando por razones personales o profesionales no puedan cumplir con los compromisos recogidos en la Declaración de Compromiso.

## 2.- Gobierno ordinario

### 2.1.- Reuniones del Patronato y asistencia.

Número de reuniones del Patronato 2017 La Fageda Fundació	3
Número de reuniones del Patronato sin asistencia del presidente	0
Asistencia al Patronato del 20/3/2017	7
Asistencia al Patronato del 19/06/2017	8
Asistencia al Patronato del 20/11/2017	9

### 2.2.- Delegaciones de voto.

En caso de ausencia del Patrono, su voto es indelegable.

### 2.3.- Auditoría.

Durante el ejercicio 2017 La Fageda Fundació ha sometido la revisión de sus cuentas anuales con la compañía KPMG, con la que tiene un contrato de servicios desde 2015, que vence en el ejercicio 2017.

Además de la auditoría, KPMG ha realizado también la auditoría y emisión del informe correspondiente a la declaración de Ecoembes.

El informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2017 no ha presentado ninguna reserva o salvedad.

### 2.4.- Información disponible para los patronos.

El Reglamento del Patronato dispone que la convocatoria de las reuniones incluya el Orden del Día de la sesión y se acompañará, en su caso, la información que proceda y sea relevante.

Durante el ejercicio 2017, los patronos han recibido puntualmente la información correspondiente a los puntos tratados en cada sesión y han tenido a su disposición cualquier otra que les ha sido necesaria o conveniente y así lo han solicitado a través del presidente, Director Gerente, o Directores de Área.

En concreto, los patronos han recibido un informe económico mensual detallado con balance, cuenta de resultados, estado de flujos de efectivo, detalles analíticos por líneas de negocio, inversiones y su financiación.

Con periodicidad trimestral los patronos han recibido el informe de mercado con el desempeño relativo de yogures y postres La Fageda, en relación a sus competidores. Así mismo, con anterioridad a las reuniones de Patronato se ha entregado el informe de actividades socio-asistenciales.

Calendario de emisión de información al patronato:

	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Orden del día del patronato			√			√					√	
Informe Económico	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
Actas de las reuniones comisiones	√	√√	√	√	√√		√		√	√√	√	
Informe Asistencial												
Informe Comercial		√			√		√				√	

## 3.- Comisiones del Patronato

### 3.1.- Comisiones y composición.

El Patronato ha dispuesto durante el ejercicio 2017 de dos comisiones de gobierno ordinario, la Comisión Permanente y la Comisión de Auditoría y Supervisión de Riesgos.

La composición es la siguiente:

#### Comisión Permanente

Nombre	Cargo
Cristóbal Colón	Presidente de la Comisión
Josep María Bonmatí	Vocal
José Antonio Segarra	Vocal
Rafel Audivert	Vocal
Iñaki González	Director Gerente

De conformidad con lo que indica el propio Reglamento del Patronato, las competencias de dicha Comisión son la delegación permanente de facultades por parte del Patronato, que podrá comprender todas sus facultades, salvo las que legal y estatutariamente sean indelegables.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde a la Comisión:

- La adopción de acuerdos definitivos sobre asuntos concretos que el Patronato le haya delegado expresamente para su adopción y resolución definitivas. Para la decisión sobre estos asuntos, la Comisión estará, en su caso, a los términos de la delegación efectuada por el Patronato; si no hubiese instrucciones al respecto, la Comisión actuará según su leal saber y entender;
- La deliberación, preparación y presentación de propuestas al Patronato sobre los asuntos reservados al mismo.

Durante el ejercicio 2017 se han mantenido 7 sesiones con la asistencia de todos sus miembros excepto dos reuniones a las cuales ha faltado uno de sus miembros, realizando el seguimiento exhaustivo de las iniciativas mercantiles y sociales del proyecto.

Durante el ejercicio 2017 se ha incorporado a la Comisión Permanente Rafel Audivert, patrono de la Fageda Fundació.

Todas las reuniones han tenido su preceptivo Orden del Día y de todas ellas se ha levantado Acta, que se ha circulado entre todos los miembros del Patronato.

## Comisión de Auditoría y Supervisión de Riesgos

Nombre	Cargo
Rafel Audivert	Presidente de la Comisión
Jordi Vives	Vocal
Iñaki González	Director Gerente La Fageda Fundació
Laura Grabulosa	Directora Financiera i Compliance Officer La Fageda Fundació

Las competencias de la comisión de Auditoría y Riesgos son:

- a) En relación a las **Políticas de Riesgos** :
- Revisar periódicamente las Políticas de riesgos y proponer su modificación y actualización al Patronato de la Fundación.
  - Nombrar y supervisar la función de “compliance officer”, que dependerá funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo.
  - Supervisar la puesta en marcha, funcionamiento y eficacia del sistema de prevención y detección de riesgos penales.
- b) En relación a la **Auditoría de Cuentas** :
- Aprobar la política relativa a la contratación del auditor de cuentas.
  - Proponer al Patronato de la Fundación el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas, así como las condiciones de su contratación, de acuerdo con la normativa aplicable
  - Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir regularmente la información sobre el plan de auditoría, su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
  - Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa y evaluar los resultados de dicho informe.
  - Emitir anualmente, con carácter previo a la reunión del Patronato de la Fundación en la que se proponga la aprobación de las cuentas anuales, un informe en el que se expresará una opinión sobre el trabajo realizado por los auditores de cuentas y las conclusiones de su trabajo.
- c) En relación a los **Sistemas de Control Interno** de la Fundación:
- Supervisar la eficacia del control interno de la Fundación así como de sus sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales.
  - Analizar, junto con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
  - Supervisar la actividad del Área de Control Interno, que dependerá funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo.
  - Supervisar y autorizar la contratación de los asesores legales externos en las diferentes materias jurídicas (fiscal, laboral, fundaciones,...) y recibir anualmente un informe de los asuntos tratados en nombre de la Fundación y los litigios abiertos o contingentes que pudieran afectar a la institución.
  - Supervisar el proceso de elaboración (contenido mínimo, criterios,...) y presentación de la información financiera preceptiva.
  - Supervisar el funcionamiento de la página web de la entidad en cumplimiento de la ley de transparencia.

Durante el ejercicio 2017 se han mantenido 3 sesiones con la asistencia de todos sus miembros. Todas las reuniones han tenido su preceptivo Orden del Día y de todas ellas se ha levantado Acta, que se ha circulado entre todos los miembros del Patronato.



## 4.- Operaciones vinculadas y operaciones entre-grupo

### 4.1.- Estructura del Grupo.

El Grupo La Fageda está compuesto por La Fageda Fundació, la Fundació Privada de Serveis Assistencials de la Garrotxa (F.P.SAG), y la Fageda, SCCL.

### 4.2.- Operaciones intragrupo.

Durante el ejercicio 2017, La Fageda Fundació ha realizado las siguientes operaciones con las otras entidades jurídicas del Grupo Fageda, con los importes siguientes:

Fageda Fundació	FUNDACIO PRIVADA SAG	LA FAGEDA, SCCL	TOTAL
Otros ingresos de explotación	63.377	35.139	98.516
Compra d'actius fixes (reforma Mas els Casals)		502.561	502.561

## 5.- Sistemas de Control y Gestión de Riesgos

### 5.1.- Sistema de Gestión de Riesgos de la Fundación.

El sistema de gestión de riesgos de la fundación abarca a todas sus líneas de negocio y actividades asistenciales.

De acuerdo a los objetivos de la Fundación, la dirección de la misma define los ámbitos que requieren una vigilancia y seguimiento de los riesgos inherentes en los proyectos y planes de acción, elaborando finalmente un mapa de riesgos con sus indicadores de gestión.

La Comisión de Auditoría y Supervisión de Riesgos aprueba y revisa periódicamente el mapa de riesgos, sugiere mejoras y vela para que se disponga de todos los medios humanos, materiales y técnicos para una gestión de riesgos eficaz.

El Patronato es el responsable último de la definición de la política de control de riesgos y de su implementación aprobando la dotación de los medios humanos, materiales y técnicos necesarios.

El Director Gerente es responsable, junto con los directores funcionales y, en especial junto con la directora financiera y compliance officer, de identificar y estudiar los riesgos, estableciendo los distintos mapas de riesgo y niveles de criticidad, que eleva a la Comisión de Auditoría y Supervisión de Riesgos para, en su caso, su aprobación.

### 5.2.- Principales riesgos a gestionar.

Los objetivos de la Fundación pueden verse afectados por las siguientes categorías de riesgos:

#### **Riesgos de Capital Humano:**

Se parte de la base de contar en todo momento con capital humano cualificado –en todos los distintos niveles de personal-, a fin de poder desarrollar, efectivamente y con mejora constante, las actividades propias de la Fundación, manteniendo su competitividad. En este sentido, se cumple con la normativa laboral respecto al personal, siendo función asignada al Patronato las cuestiones relacionadas con este ámbito y sin perjuicio de las facultades de dirección y gestión directa del Director Gerente y del resto del equipo directivo.

#### **Riesgos Sanitarios:**

Se cumple toda la normativa y se realizan los oportunos controles para garantizar la seguridad alimentaria y evitar que se produzca alguna situación que afecte a la salud de los consumidores. En concreto, se basa el procedimiento de seguridad alimentaria en dos procesos principales:

- a) El análisis de peligros y puntos críticos (APPC) – Manual donde se analizan y registran todos los riesgos existentes desde el punto de vista microbiológico y químico, el cual es sometido a verificaciones oficiales por parte del departamento de sanidad.
- b) La formación – A los trabajadores que están en contacto con alimentos se les proporciona un documento llamado “buenas prácticas”, el cual deben leer antes de firmar el contrato y se realizan recordatorios del contenido con regularidad

### **Riesgos de carácter Financiero:**

Respecto a los principales riesgos de carácter financiero:

- a) Evolución precios materias primas (leche, azúcar y resto). Los proveedores de las principales materias primas son estratégicos para el proyecto. Por este motivo se han acordado condiciones a largo plazo para garantizar el suministro, calidad y precio de estas materias primas. Para el resto de proveedores se negocian anualmente los precios. Para todos ellos se hace un seguimiento exhaustivo para asegurar la idoneidad, el precio, las condiciones de entrega y la calidad.
- b) Riesgos de impago o morosidad. Con relación a este último, el porcentaje de impagados al vencimiento de las obligaciones en La Fageda Fundació es relativamente muy bajo, por lo que, aun existiendo, no se estima relevante. Se ha establecido un sistema de auto-seguro que cubre los riesgos de morosidad, y que se revisa mensualmente.

### **Riesgos medioambientales:**

La Fageda Fundació desarrolla su actividad atendiendo a los parámetros técnicos de calidad establecidos. A estos efectos, cuenta con dos certificaciones AENOR. A saber, la certificación de la UNE-EN-ISO de Calidad 9001 y la certificación correspondiente a la UNE-EN-ISO Medioambiental 14001. Así, la Fageda cuenta con ambas certificaciones en lo que se refiere a la explotación bovina y producción de leche, al desarrollo y fabricación de los productos lácteos (yogures y postres) y por último, respecto a la prestación de servicios de jardinería.

Durante este ejercicio 2017 ha estado clave el análisis del dimensionamiento de la nueva depuradora atendiendo el crecimiento de la actividad. El proyecto de construcción se realizará durante el ejercicio 2018.

### **Riesgos fruto de las inversiones industriales:**

Riesgo propio de la puesta en marcha y ajuste de las nuevas fábricas de yogures, helados y mermeladas. Riesgos que afectan a la productividad y al rechazo de producciones disconformes con los exigentes niveles de calidad seguidos.

### **Riesgos de entorno:**

La Fageda Fundació tanto a nivel del sector concreto de negocios en el que desarrolla su actividad, como a nivel general de la Economía, tiene los riesgos asociados a la evolución de los mercados.

En términos más generales, los servicios administrativos y la Dirección controlan con regularidad periódica, la evolución general de la Fundación y el cumplimiento de los objetivos y presupuestos fijados al inicio de cada ejercicio,

identificando aquellas circunstancias externas y/o internas que inciden en ello y proponiendo a los órganos de decisión las medidas que corresponda, en su caso, adoptar.

La confección del mapa de riesgos de las actividades de negocio de La Fageda Fundació comporta establecer los grados de criticidad de los riesgos definidos estableciendo una escala de mayor a menor relevancia de acuerdo con un conjunto de criterios: económicos, de responsabilidad social, de obligaciones legales y fiscales, de reputación...

Para aquellos riesgos de mayor relevancia, debido a las consecuencias de su posible materialización en el cumplimiento de los objetivos, se definen niveles de tolerancia que comportan determinados planes de acción en los que se establecen responsables, plazos de actuación, indicadores para el seguimiento e información a elevar a los niveles de gobierno correspondientes para la toma de decisiones.

Durante el ejercicio 2017 tan solo se ha materializado el riesgo de calidad correspondiente a una retirada de producto de postres en Abril 2017. El impacto de la destrucción de este producto está valorado en 145.000 euros. Esta incidencia ya se ha corregido.

### **5.3 Cumplimiento de normativa de prevención y persecución de delitos penales.**

Durante el ejercicio 2017 la Fundación ha dado un paso definitivo en el cumplimiento de las recomendaciones para la prevención y persecución de los delitos penales. De esta forma, se han realizado las siguientes actividades:

1. Aprobación por parte del Patronato del Modelo de Prevención de Delitos, con todos los documentos que forman parte:
  - a. Análisis de Riesgos
  - b. Protocolos y reglamentos
2. Despliegue y formación a la organización del Modelo de Prevención de Delitos
3. Entrega y formación a toda la organización del Código de Buena Conducta. Este mismo se ha colgado a la web para su consulta.
4. Validación de todos los proveedores y clientes en cuanto a criterios según Manual
5. Formación y acreditación por parte de AENOR de la Compliance Officer.

Durante el ejercicio 2018 se trabajará para adaptar el Modelo de Prevención de Delitos en línea a la UNE19601.

El Patronato, a través de la Comisión de Auditoría y Supervisión de Riesgos ha estado puntualmente informado de todas las gestiones realizadas y ha aprobado en sus reuniones los documentos presentados por la misma.

## 6.- Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo.

Se recogen a continuación las recomendaciones de gobierno corporativo elaboradas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de obligada inclusión en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Sociedades Cotizadas.

Al estar expresamente formuladas para Sociedades de Capital, muchas de las recomendaciones no son de aplicación para la figura jurídica de la Fundación. Se han seleccionado, por tanto, tan solo aquellas recomendaciones que pueden aplicarse a las Fundaciones, adaptando, además, su texto original.

**8. Que la Comisión de Auditoría vele porque el patronato presente las cuentas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad al Patronato el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

**12. Que el Patronato desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, y se guíe por el interés fundacional, entendido como la consecución de los fines establecidos, persiguiendo un proyecto rentable en sus ámbitos mercantil y social y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad.**

Y que en la búsqueda del interés fundacional, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés fundacional con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

**13. Que el Patronato posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

**14. Que el Patronato apruebe una política de selección de patronos que:**

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del gobierno de la Fundación.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.
- d) Que el resultado del análisis previo de las necesidades del Patronato se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos.
- e) Y que la política de selección de patronos promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de Patronas represente, al menos, el 30% del total de miembros del Patronato.
- f) La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de Patronos y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

En el Patronato tan solo hay mujer y es intención de la Fundación que nadie sea discriminado en su opción de entrada al gobierno por razón de su sexo. En cualquier caso, se primará siempre el perfil y la idoneidad del candidato a la imposición de cuotas.

**18. Que las fundaciones hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus patronos:**

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración/patronatos a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Fecha de su primer nombramiento como patrono de la Fundación, así como de las posteriores renovaciones.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

La Fundación publica en su página web el perfil profesional de sus patronos y las fechas de nombramientos y renovaciones, pero no se considera necesario ampliar la información de su pertenencia a otros patronatos o consejos. A través de la aceptación de la declaración de compromiso, el Patrono se obliga a contribuir al fin fundacional dando lo mejor de sí mismo, sin que suponga para ello una limitación el resto de sus actividades profesionales que quedan en la esfera de lo personal.

**22. Que las fundaciones establezcan reglas que obliguen a los patronos a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la fundación y, en particular, les obliguen a informar al patronato de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.**

Y que si un patrono resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el patronato examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el patrono continúe en su cargo. Y que de todo ello el patronato dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

**23. Que todos los patronos expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al patronato puede ser contraria al interés fundacional**

**Y que cuando el patronato adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el patrono hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

**24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un patrono cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del patronato. Y que del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

**25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los patronos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.**

**Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades y patronatos de los que pueden formar parte sus patronos.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

A través de la aceptación de la declaración de compromiso, el Patrono se obliga a contribuir al fin fundacional con la inversión de tiempo necesaria para el correcto desarrollo de sus funciones, sin que suponga para ello una limitación el resto de sus actividades profesionales que quedan en la esfera de lo personal.

**26. Que el patronato se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada patrono individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

El Patronato, como órgano máximo de gobierno se reúne, según se explicita en su reglamento, al menos tres veces al año. Se considera que esta frecuencia es suficiente dado que el seguimiento de los asuntos ordinarios por delegación del patronato corresponde a la Comisión Permanente que se reúne con periodicidad mensual.

**27. Que las inasistencias de los patronos se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

**28. Que cuando los patronos o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los patronos, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el patronato, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

**29. Que la fundación establezca los cauces adecuados para que los patronos puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la fundación.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

**30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los patronos para el ejercicio de sus funciones, la fundación ofrezcan también a los patronos programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

**31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el patronato deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los patronos puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.**

Quando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del patronato decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los patronos presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique



33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del patronato, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al patronato un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del patronato, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la fundación; sea responsable de la dirección del patronato y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada patrono, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

35. Que el secretario del patronato vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el patronato tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

36. Que el patronato en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del patronato.

b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

c) La diversidad en la composición y competencias del patronato.

d) El desempeño del presidente del patronato y del primer ejecutivo de la fundación.

e) El desempeño y la aportación de cada patrono, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al patronato, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el patronato será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Si bien el patronato evalúa una vez al año la calidad y eficiencia de su funcionamiento y del de sus comisiones, así como la diversidad en la composición y competencias del propio patronato, el desempeño de las funciones del Presidente y del Director Gerente, no se ha previsto contar con el auxilio de un consultor externo para realizar dicha revisión.

**38. Que el patronato tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión permanente y que todos los miembros del patronato reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión permanente.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

**39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean Patronos.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

A efectos de eficacia, se considera que tanto el Director Gerente de la fundación como la responsable de finanzas y compliance officer deben formar parte de esta comisión, por lo que su posición es paritaria con relación a los patronos representados. El hecho de que la presidencia de la comisión con voto de calidad recaiga en un patrono asegura la necesaria independencia de la comisión.

**40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente del patronato o del de la comisión de auditoría.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Atendida la reducida dimensión de la Fundación, no se cuenta con un órgano especializado que ejerza las funciones de auditoría interna, siendo sus funciones ejercidas directamente por la Comisión de Auditoría. Las funciones de auditoría y control interno las desarrolla la directora de finanzas que forma parte de la comisión de auditoría y supervisión de riesgos.

**41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

**1. En relación con los sistemas de información y control interno:**

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Fundación, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

**2. En relación con el auditor externo:**

a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

c) Supervisar que la sociedad incluya en su Informe Anual de Gobierno Corporativo el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del patronato para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Fundación.

e) Asegurar que la Fundación y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Como se ha indicado en anteriores apartados, la función de auditoría interna se desarrolla directamente por la Comisión de Auditoría y Supervisión de Riesgos. La Fageda Fundació ha aprobado un Código de Conducta en el que se establece un canal de denuncias al cual se puede dirigir cualquier empleado, cliente o proveedor para denunciar cualquier comportamiento irregular.

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la Fundación, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la fundación, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del patronato, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la Fundación que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Fundación.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el patronato.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Tal como se ha indicado en anteriores apartados, la función de auditoría interna se desarrolla directamente por la Comisión de Auditoría, si bien dicho órgano se encarga de llevar a cabo directamente las referidas funciones.

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del patronato y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los patronos.

Y que cualquier patrono pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes en el patronato.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

El Patronato no tiene constituida una comisión de nombramientos con carácter permanente. Según nuestro código de buen gobierno y reglamento del Patronato, la comisión de nombramientos se constituirá ad-hoc cada vez que toque nombrar o renovar algún miembro del Patronato.

**50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:**

- a) Proponer al patronato las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Fundación.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los directivos,
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Por la propia dimensión del Patronato, las funciones de fijación de retribuciones están delegadas en la comisión permanente.

**51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la Fundación, especialmente cuando se trate de materias relativas a los directivos. |||**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

El Presidente y el Director Gerente forman parte de la comisión permanente. Por tanto, su opinión es tenida en cuenta a la hora de fijar retribuciones.